

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,
abril doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de BEATRIZ MOLANO
SANCHEZ, ARISTÓBULO MOLANO SANCHEZ, RODRIGO MOLANO SANCHEZ,
HERNÁN JOSE MOLANO SANCHEZ, DARÍO DE LOS REYES MOLANO
SANCHEZ, JAIME MOLANO SANCHEZ Y RAFAEL ANTONIO MOLANO
SANCHEZ contra PLUTARCO MOLANO SÁNCHEZ**

Radicado: 110013103 009 2023 00071 00.

Secuencia: 4261 **del** 20/02/2023 **hora:** 15:21 p.m.

Ingresó: 20/02/2023.

Ingreso al Despacho en Virtualidad 27/02/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: ALLEGUESE a la demanda prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, o la confesión de este hecho en interrogatorio de parte extraprocesal, o prueba testimonial siquiera sumaria de la condición de tenedor que se aduce en los hechos del libelo.

Segundo. Conforme a las reglas de la cuantía (art 25 y ss del CGP) y con el fin de establecer la competencia de este despacho para conocer del asunto, expóngase las tenidas en cuenta para adjudicar la demanda a este estrado judicial.

Tercero: Precísese la condición en la que actúan los demandantes en la lid y la que convoca al demandado en el proceso, conforme lo previsto en los arts 82 y ss del CGP, en razón a ello cúmplase con estrictez, frente a todos, lo prevenido en los numerales 2 y 10 ib.

Cuarto: Descríbase el inmueble materia de la restitución de tenencia, por sus características, linderos, construcciones y demás dependencias útiles para su plena identificación.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

ecmo

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc547723da940b5df340177938eed0a0b4de356786170ff056ccc9ca79412605**

Documento generado en 15/05/2023 07:56:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>